

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

Constancia de Secretaría: Palmira, 16 de julio de 2020, a despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, dieciséis (16) de julio de año dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO	PAULA ANDREA GARCIA PALMA Y DAVID ALEJANDO MONSALVE UPEGUI
RADICADO	76-520-4003-004-2016-00107-00
INSTANCIA	UNICA
PROVIDENCIA	AUTO N° 905
TEMAS Y SUBTEMAS	DECIDE FECHA DE REMATE
DECISIÓN	SE FIJA FECHA PARA REMATE

La apoderada de la parte demandante solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien inmueble objeto de medida y habida cuenta que no se encuentra irregularidad alguna que invalide la actuación, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, este Despacho

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día nueve (09) del mes Octubre de año 2020 a la hora de las once (09) a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 378-.167597

SEGUNDO: El remate se anunciará al público mediante una publicación que estará a cargo del interesado, quien la adelantará con estricta observancia de lo previsto en el artículo 450 del C.G. del Proceso.

TERCERO: Las ofertas serán reservadas y podrán presentarse en las oportunidades y atendiendo a las reglas del artículo 451 del citado estatuto.

CUARTO: La licitación se realizará como lo prescriben los artículos 448 y 452 del Código General del Proceso y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia Local.

QUINTO: El despacho conforme al artículo 448 del Código General del Proceso, hace ejercicio de control de legalidad sobre lo actuado en este proceso no encontrando vicio alguno por lo que se declara legalmente saneado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmita Valle
En la fecha 19 50 20 notifico el auto anterior, mediante
inclusión en la Lista de Estado No. 250
ERNESTO VALENIA VILLADA
Secretario

